



Irregularidades en productividades y gratificaciones extraordinarias.

Expediente: 1466323K: 350/2022

Descripción: En fecha 6 de octubre de 2022 esta Agencia ha tenido conocimiento de un presunto pago irregular y recurrente de productividades y/o gratificaciones extraordinarias a favor de varios trabajadores que asumieron las funciones del puesto de Administrador de Recursos Humanos que quedó vacante por jubilación anticipada en el Ayuntamiento, desde febrero de 2019 hasta la actualidad. Se denuncia que no ha existido publicidad en el reparto de dichas cuantías.

Investigación: Tras el estudio en detalle de la totalidad de la documentación en fase de investigación y el oportuno trámite de audiencia, se concluye:

1º. El complemento de productividad se ha ido devengando **de forma continua y periódica** desde 2019 hasta mayo 2022, prolongándose en exceso en el tiempo.

2º. Las gratificaciones extraordinarias, se han percibido desde mayo de 2022 hasta la actualidad, y se han utilizado para compensar económicamente el **trabajo extra que determinados funcionarios han tenido que realizar en el marco de un puesto estructural** y no para retribuir situaciones excepcionales y puntuales.

3º. En cuanto al **incumplimiento del límite de las horas extraordinarias**, hay que tener en cuenta lo dispuesto en la Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003 en el que, a pesar de no superar el límite de 48 horas semanales, sí se infringe el período temporal fijado en 4 meses. **Aspecto por el que se dio traslado a la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social.**

4º. **La jornada ordinaria de trabajo** en el Ayuntamiento de se establece en 35 horas semanales, **infringiendo** las 37 horas y media.

5º. **No se cumple con el principio de publicidad**, ya que los funcionarios de la corporación local no pueden acceder directamente a la información de las cuantías y repartos de las productividades y gratificaciones extraordinarias.

Resultado: Finaliza la fase de investigación formulando las siguientes recomendaciones a la entidad denunciada, así como con la apertura de la fase de seguimiento:

Primera.- APROBAR un Reglamento de productividad y servicios extraordinarios que regule los programas y criterios de asignación, basado en condiciones de igualdad para todos los empleados públicos, y que sus atribuciones sean de conocimiento público para el resto de los funcionarios de la Corporación, así como para los representantes sindicales.

Segunda.- ELABORAR instrucciones internas por parte del Departamento de Recursos Humanos, en el que se prevea las actuaciones a seguir y las formas de provisión de puestos de trabajo ante la previsión de una vacante, estableciendo una hoja de ruta de posibles opciones a corto y largo plazo, con el fin de evitar el abuso de determinados conceptos como los analizados en el presente expediente.

Fase de seguimiento: Pendiente, en tramitación.